



**MAT.: OTORGA PATENTE DE
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A
RICARDO SANDOVAL GOMEZ
MINIMARKETS E.I.R.L.-**

**ALGARROBO, 31 MAY 2018
DECRETO: N°**

3285

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 03.05.2018, efectuada por Don Ricardo Sandoval Gómez.
8. Ord. N° 284 de fecha 07.05.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Ricardo Sandoval Gómez.



CONSIDERANDO:

El Ord. N° 284 de fecha 07/04/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Camino Tunquen LT 2 St A 1, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-273
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL EXPENDIO DE ALIMENTOS
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CAMINO TUNQUEN LT 2 ST A 1, COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	RICARDO SANDOVAL GÓMEZ MINIMARKETS E.I.R.L.
RUT	:	N° 76.835.892-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	RICARDO SANDOVAL GÓMEZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	03.05.2018
ROL AVALÚO	:	N° 289-02
N° DE RESOLUCION	:	N° 1602/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/JLRA/TVCI/C./pp.-
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

